

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación de costas y crédito, venció el 27 de julio de 2020. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 23, 24, y 27 de julio de 2020.

Inhábiles: 25 y 26 de julio de 2020.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 28 de julio de 2020.


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA PAOLA VILLA MONTOYA
DEMANDADO:	SANTIAGO GUTIÉRREZ METRIO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS y CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2019-00243-00

Como quiera que dentro del término de traslado de las anteriores liquidaciones de costas y crédito se guardó silencio y las mismas se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43773cbf7633022457c272e2f55b348c570df9001323840f996fa624dfc88674

Documento generado en 28/07/2020 09:06:13 p.m.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL **29** JUL 2020


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO